

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 035/97

ASUNTO: ESTUDIOS ECONOMICOS - APRUEBA MEMORIA DEL BCB
GESTION 1995.

VISTOS:

Los artículos 42 y 54 de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Artículo 33 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, el BCB debe presentar dentro de los primeros 120 días de cada año al Presidente de la República, a las Comisiones competentes de las Cámaras Legislativas y a la Contraloría General de la República, la Memoria Anual de la institución correspondiente a la gestión anterior.

Que una vez concluida la elaboración de la Memoria Anual de la gestión 1995 y ante la imposibilidad de que pueda reunirse el Directorio por falta de quórum, el Presidente del Banco dispuso en fecha 29 de abril de 1996 el envío de dicho documento a las autoridades mencionadas precedentemente, con cargo a la correspondiente ratificación y aprobación del citado órgano directivo.

Que es atribución del Directorio, según el Artículo 54, inc. h) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, aprobar la Memoria Anual de la institución.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 035/97

Artículo 1.-Ratificar el texto y estructura de la Memoria Anual del Banco Central de Bolivia correspondiente a la gestión 1995, enviada en fecha 29 de abril de 1996 al Primer Mandatario de la Nación, a las Comisiones competentes de las Cámaras Legislativas y a la Contraloría General de la República, y aprobarla para efectos de ley.

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

7.I.97
